ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 370 DE

(14 AGO 2018)

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018" y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 14 de agosto de 2018 y elaboradas las proyecciones del caso, es necesario realizar una modificación presupuestal en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios para cumplir con el pago de apoyo de movilidad para participar en eventos nacionales e internacionales, por valor de **CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($5.019.442.oo) MCTE.** Por tal motivo, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con la necesidad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo".*

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: "*El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión."*

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2018, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						**FUNCIONAMIENTO**	**20**	**5.019.442.00**	**5.019.442.00**
A	2					GASTOS GENERALES	20	5.019.442.00	5.019.442.00
A	**2**	**0**				**GASTOS GENERALES**	**20**	**5.019.442.00**	**5.019.442.00**
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	5.019.442.00	5.019.442.00
A	**2**	**0**	**4**	**11**		**VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**	**20**	**5.019.442.00**	**5.019.442.00**
A	2	0	4	11	1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	20	0.00	5.019.442.00
A	2	0	4	11	2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	20	5.019.442.00	0.00
						TOTAL		**5.019.442.00**	**5.019.442.00**

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 AGO 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Luz Stella Corzo Quiñonez. Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General
Revisó: José Yesid Olaya Palacio Jurídico Contratación.
Proyectó y elaboro: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto